



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°55

De 16 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa MAGNA CORP. B.C., S.A., para el arrendamiento del Local N°2 del PH Magna Corp., para Oficina de Recaudación de Tasas, Tributos y Contribuciones Municipales del Municipio de Panamá" y se Deroga el Acuerdo N°101 de 23 de junio de 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, requiere contar con una agencia de recaudación de tasas, tributos y contribuciones, ubicada en el centro de la ciudad, para que sea de fácil acceso para los contribuyentes, y de esta forma fomentar la recaudación de manera oportuna, velando por los mejores intereses del Estado y procurando el beneficio de toda la población del distrito de Panamá;

Que las finanzas municipales se ha visto negativamente afectada en virtud de la crisis que atraviesa el país producto del brote de la enfermedad infecciosa Covid-19, declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y considerando el Estado de Emergencia Nacional declarado a través de Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, el Municipio de Panamá requiere lograr con prontitud el arrendamiento de un local que reúna las condiciones y especificaciones físicas que faciliten el éxito de la estrategia de recaudación;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá ha ubicado el Local N°2 de la Planta Baja del PH Magna Corp., propiedad de MAGNA CORP. B.C., S.A., identificado con el número de Finca 36782, localizado estratégicamente en el Área Bancaria, Calle Manuel María Icaza, Urbanización Obarrio, que reúne las condiciones descritas para solucionar las necesidades de los contribuyentes, por su accesibilidad al sistema de transporte masivo Metro Bus y a la Línea 1 del Metro de Panamá, así como por su fácil acceso al Centro Bancario de Panamá y su cercanía a notarías, restaurantes y distintos comercios que operan en la misma área;

Que mediante Acuerdo N°101 de 23 de junio de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa MAGNA CORP. B.C., S.A., para el arrendamiento del Local N°2 del PH Magna Corp., por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto total de Ciento Cuarenta Mil Doscientos Veinticinco Balboas con 76/100 (B/.140,225.76), con base en un canon de arrendamiento de Dieciséis Balboas con 25/100 (B/.16.25) por metro cuadrado, conforme a los avalúos de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a raíz de la crisis económica actual y en virtud de criterio vertido por la Contraloría General de la República, el Consejo Económico Nacional, ha recomendado que el canon de arrendamiento se ajuste a la suma de hasta Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado, por lo que la empresa ha presentado una nueva propuesta económica para esta contratación, por la suma de Diez Balboas con 00/100 (B/.10.00) por metro cuadrado;

Que, de igual forma, el Municipio de Panamá, responsablemente, debe adoptar medidas que permitan garantizar la viabilidad presupuestaria de las obligaciones que adquiera, por lo cual ha contemplado reducir la vigencia de esta contratación a un término de doce (12) meses;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°55
De 16/03/2021

Que por lo antes expuesto el señor Alcalde del distrito de Panamá, solicita la aprobación para formalizar la contratación, mediante Procedimiento Excepcional, para el arrendamiento del local descrito, propiedad de MAGNA CORP. B.C., S.A., por un término de doce (12) meses y que se deje sin efecto el Acuerdo N°101 de 23 de junio de 2020;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá a solicitar la aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato la empresa MAGNA CORP. B.C., S.A., para el Arrendamiento del Local N°2, localizado en la Planta Baja del PH Magna Corp., para oficina de recaudación de tasas, tributos y contribuciones municipales del Municipio de Panamá, por un período de doce (12) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto al cual se refiere el presente acuerdo será por la suma total Treinta Mil Trescientos Veintiséis Balboas con 40/100 (B/.30,326.40), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.101 Descentralización - Funcionamiento para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo N°101 de 23 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.55
De 16 de marzo de 2021

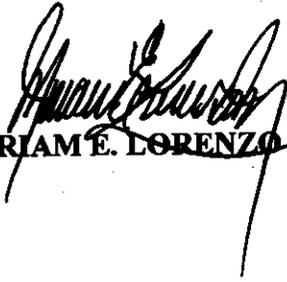
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.